



Medellín, 01/04/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor JUAN DAVID OSORIO JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.747.995, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. 6909; que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución **No. 2022060005693** el 2 de marzo de 2022, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, presentada por los señores ANTONIO JOSÉ BEDOYA TABARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.588.779 y JUAN DAVID OSORIO JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.747.995, titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. 6909, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ARENAS Y GRAVAS NATURALES, ubicada en jurisdicción de los municipios de DON MATÍAS Y SANTA ROSA DE OSOS de este departamento, suscrito el día 10 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 22 de septiembre de 2010, con el código B6909005; por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO a los titulares de la referencia el Concepto Técnico de Evaluación Documental No.2022030033271 de 16 de febrero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente a los titulares o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su



SC4887-1





notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Dado en Medellín, el 02/03/2022

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-abril>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 4 de abril de 2022 a las 7:30 am, y se desfija el día 8 de abril de 2022, a las 5:33 p.m.



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
Directora de Titulación
Secretaría de Minas

LRAMIREZC



SC4887-1

